



Asamblea General

Distr. limitada
11 de octubre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 107 del programa

Fiscalización internacional de drogas

Brunei Darussalam, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Japón, Liechtenstein, Malasia, México, Nicaragua, Panamá, Suiza y Turquía: proyecto de resolución

Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas

La Asamblea General,

Recordando la Declaración del Milenio¹, las disposiciones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005² relativas al problema mundial de las drogas, su resolución 61/183, de 20 de diciembre de 2006, y sus demás resoluciones anteriores,

Reafirmando la Declaración política aprobada en su vigésimo período extraordinario de sesiones³ y la importancia de alcanzar los objetivos fijados para 2008,

Reafirmando también la Declaración Ministerial Conjunta aprobada durante la serie de sesiones a nivel ministerial del 46° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes⁴, el Plan de Acción⁵ para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas⁶ y el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo, aprobado en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁷,

¹ Véase la resolución 55/2.

² Véase la resolución 60/1.

³ Resolución S-20/2, anexo.

⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 8* (E/2003/28/Rev.1), cap. I, secc. C; véase también A/58/124, secc. II.A.

⁵ Resolución 54/132, anexo.

⁶ Resolución S-20/3, anexo.

⁷ Resolución S-20/4 E.



Observando con grave preocupación que, pese a los redoblados esfuerzos de los Estados, las organizaciones competentes, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, el problema de las drogas sigue poniendo en grave peligro la salud pública, la seguridad y el bienestar de la humanidad, en particular de los niños y jóvenes, y amenazando la seguridad nacional y la soberanía de los Estados, y que socava la estabilidad socioeconómica y política, así como el desarrollo sostenible,

Preocupada por los graves problemas y amenazas planteados por la persistente relación entre el tráfico ilícito de drogas y el terrorismo y otras actividades delictivas nacionales y transnacionales, y las redes delictivas transnacionales, como la trata de seres humanos, especialmente de mujeres y niños, el blanqueo de dinero, la financiación del terrorismo, la corrupción y el tráfico ilícito de armas y de precursores químicos, y reafirmando que se requiere una cooperación internacional sólida y eficaz para contrarrestar estas amenazas,

Reafirmando que la lucha contra el problema mundial de las drogas es responsabilidad común y compartida que debe encararse en un marco multilateral, exige un planteamiento integral y equilibrado y debe llevarse a cabo de plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y otras disposiciones del derecho internacional, en particular respetando plenamente la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en sus asuntos internos y todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, y tomando como base los principios de igualdad de derechos y respeto mutuo,

Reafirmando también que deberá existir un equilibrio entre la reducción de la demanda y la reducción de la oferta, de forma que ambas tareas se refuercen mutuamente, en el marco de una estrategia integrada para resolver el problema de las drogas,

I

Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas y seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones

1. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Comisión de Estupefacientes de convocar una serie de sesiones de alto nivel durante su 52° período de sesiones, en 2009, para llevar a cabo una evaluación de la aplicación de las declaraciones y medidas aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones⁸;

2. *Acoge con beneplácito también*, a ese respecto, la decisión de la Comisión de Estupefacientes de dedicar el debate temático de su 51° período de sesiones al examen por los Estados Miembros de los progresos realizados en el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, teniendo en cuenta el informe de evaluación final que presente la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la información complementaria pertinente⁸;

3. *Insta* a los Estados que aún no lo hayan hecho a que, con carácter prioritario, consideren la posibilidad de ratificar la Convención Única sobre

⁸ E/2007/28 y Corr.1, cap. I, secc. C, resolución 50/12.

Estupeficientes de 1961, modificada por el Protocolo de 1972⁹, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971¹⁰, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupeficientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988¹¹, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos¹² y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹³ o de adherirse a esos instrumentos;

4. *Insta* a todos los Estados a que sigan promoviendo y aplicando, en particular mediante la asignación ininterrumpida de recursos y la formulación y aplicación de políticas nacionales claras y coherentes, los resultados de su vigésimo período extraordinario de sesiones¹⁴, así como los de la serie de sesiones a nivel ministerial del 46° período de sesiones de la Comisión de Estupeficientes⁴, a que ejecuten el Plan de Acción⁵ para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas⁶ y a que intensifiquen la acción en el plano nacional para combatir el uso de drogas ilícitas entre su población;

5. *Exhorta* a los Estados y a otros agentes pertinentes a que evalúen los progresos realizados desde 1998 en lo que respecta a la consecución de las metas y los objetivos establecidos en su vigésimo período extraordinario de sesiones;

6. *Exhorta* a todos los Estados a que intensifiquen sus esfuerzos por alcanzar los objetivos fijados para 2008 en su vigésimo período extraordinario de sesiones, y para ello:

a) Promuevan iniciativas internacionales para eliminar o reducir considerablemente la fabricación, la comercialización y el tráfico ilícitos de drogas y otras sustancias sicotrópicas, incluidas las drogas sintéticas, y la desviación de precursores;

b) Logren resultados importantes y medibles en cuanto a la reducción de la demanda, incluso mediante estrategias y programas de prevención y tratamiento para reducir el uso indebido de drogas;

7. *Insta* a los Estados Miembros a que cumplan sus obligaciones en materia de presentación de informes sobre las medidas adoptadas para hacer realidad los resultados de su vigésimo período extraordinario de sesiones, dedicado al problema mundial de las drogas, y a que informen plenamente sobre todas las medidas convenidas en el período extraordinario de sesiones, en particular mediante la aportación de datos que sean fiables y comparables a nivel internacional;

8. *Alienta* a los Estados a que consideren la prevención y el tratamiento de los trastornos relacionados con el uso indebido de drogas prioridades sanitarias y sociales de los gobiernos y a que examinen la posibilidad de consultar y colaborar con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en la formulación, puesta en marcha y evaluación de políticas y programas, en particular los relacionados con la reducción de la demanda y la prevención del uso indebido de drogas, así como de cooperar con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en programas de desarrollo alternativo;

⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, No. 14152.

¹⁰ *Ibíd.*, vol. 1019, No. 14956.

¹¹ *Ibíd.*, vol. 1582, No. 27627.

¹² Resolución 55/25, anexos I a III, y resolución 55/255, anexo.

¹³ Resolución 58/4, anexo.

¹⁴ Resoluciones S-20/2 a 4 A a E.

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que determinen las prioridades que se deberán fijar en materia de fiscalización de drogas para adoptar medidas concertadas que se adopten en el futuro y a que consideren la posibilidad de comprometerse voluntaria y públicamente a enfrentar los problemas actuales en materia de tráfico de drogas;

10. *Pide* a los Estados que amplíen las iniciativas de prevención, tratamiento y rehabilitación relacionadas con metodologías científicas y adopten medidas adicionales para mejorar la capacidad de reunión de datos y evaluación de la demanda de drogas ilícitas, incluida la demanda de drogas sintéticas;

11. *Reafirma* la necesidad de adoptar un enfoque global respecto de la eliminación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo, aprobado en su vigésimo período extraordinario de sesiones⁷;

12. *Pide* que se aplique un enfoque general que permita integrar los programas de desarrollo alternativo, incluido, cuando proceda, el desarrollo alternativo de carácter preventivo, en los programas generales de desarrollo económico y social, con el apoyo de una cooperación internacional más estrecha y la participación del sector privado, según convenga;

13. *Invita* a los Estados a que mantengan y refuercen, según proceda, la cooperación internacional y la asistencia técnica que prestan a los países que aplican programas de erradicación de cultivos ilícitos y de desarrollo alternativo;

14. *Alienta* a los Estados a que establezcan sistemas de vigilancia amplios y a que mejoren la cooperación regional, internacional y multisectorial, incluso con la industria, en la cuestión relativa a la fabricación, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico;

15. *Exhorta* a los Estados que consideren la forma de fortalecer los mecanismos de recopilación e intercambio de información sobre el tráfico de precursores, en particular para hacer incautaciones, evitar las desviaciones, detener los envíos, dismantelar los laboratorios y evaluar las tendencias incipientes del tráfico y la desviación, los nuevos métodos de fabricación y la utilización de sustancias no controladas, con miras a afianzar la eficacia del sistema internacional de fiscalización;

16. *Insta* a todos los Estados y las organizaciones internacionales pertinentes a que cooperen estrechamente con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, en particular en el Proyecto Cohesión y el Proyecto Prisma, a fin de ampliar el éxito de esas iniciativas internacionales, y a que inicien, cuando proceda, investigaciones por parte de sus organismos encargados de aplicar la ley sobre incautaciones y casos de desviación o contrabando de precursores y equipo esencial, a fin de rastrearlos hasta las fuentes de desviación y evitar la continuación de la actividad ilícita;

17. *Reconoce* que la distribución ilegal por Internet de productos farmacéuticos que contienen sustancias sujetas a fiscalización internacional es un problema cada vez más grave y que la falta de vigilancia del consumo de dichas sustancias compradas en la Internet por el público en general, en particular menores de edad, constituye un grave riesgo para la salud mundial;

18. *Alienta* a los Estados Miembros a que notifiquen a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, en forma periódica y normalizada, las incautaciones de productos farmacéuticos o medicamentos falsificados que contengan sustancias sujetas a fiscalización internacional que se hubieran pedido por la Internet y recibido por correo, a fin de analizar en detalle las tendencias del tráfico de esos productos, y alienta a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que continúe su labor destinada a crear mayor conciencia al respecto y prevenir el uso indebido de la Internet para el suministro, la venta y la distribución ilegales de sustancias lícitas sujetas a fiscalización internacional;

19. *Pide* a los Estados que apliquen y fortalezcan, según proceda, las medidas de fomento de la cooperación judicial adoptadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones¹⁵, en particular en lo que respecta a la asistencia judicial recíproca, el intercambio de información y las operaciones conjuntas, incluso con la asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

20. *Alienta* a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que actualicen sus marcos jurídicos y normativos, establezcan dependencias de investigación financiera y traten de obtener asistencia técnica, en particular de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, especialmente en lo que respecta a la identificación, el embargo preventivo, la incautación y el decomiso del producto del delito, a fin de combatir eficazmente el blanqueo de dinero;

II

Adopción de medidas por el sistema de las Naciones Unidas

21. *Reafirma* la importancia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y sus oficinas regionales en la tarea de crear capacidad a nivel local en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito de drogas, e insta a la Oficina a que, cuando decida cerrar o asignar oficinas, considere las vulnerabilidades, los proyectos y los efectos a nivel regional en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, en particular en los países en desarrollo, a fin de mantener un nivel de apoyo eficaz a las iniciativas nacionales y regionales destinadas a combatir el problema mundial de las drogas;

22. *Acoge con satisfacción* la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y le pide que siga desempeñando su mandato de conformidad con las resoluciones pertinentes aprobadas con anterioridad por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefacientes;

23. *Toma nota con reconocimiento* de la aprobación por el Consejo Económico y Social, en su resolución 2007/12 de 25 de julio de 2007, de la Estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011;

24. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que organice, a solicitud de los Estados Miembros, programas de capacitación para apoyar la adopción de métodos eficaces y la armonización de los indicadores utilizados para la elaboración de estadísticas sobre el uso indebido de drogas, que ya

¹⁵ Véase la resolución S-20/4C.

hayan sido considerados por la Comisión de Estadística, a fin de reunir y analizar datos comparables sobre el uso indebido de drogas;

25. *Insta* a todos los gobiernos a que presten el máximo apoyo financiero y político posible a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito aumentando el número de donantes e incrementando las contribuciones voluntarias, en particular las contribuciones para fines generales, de manera que pueda proseguir, ampliar y afianzar sus actividades operacionales y de cooperación técnica, y recomienda que se asigne a la Oficina una parte suficiente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que pueda cumplir sus mandatos y llegar a obtener una financiación segura y previsible;

26. *Alienta* a que las reuniones de los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas y de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio de la Comisión de Estupefacientes sigan contribuyendo al fortalecimiento de la cooperación regional e internacional, teniendo en cuenta los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹⁴ y de la serie de sesiones a nivel ministerial del 46º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes⁴;

27. *Exhorta* a los organismos y entidades competentes de las Naciones Unidas, a otras organizaciones internacionales y a las instituciones financieras internacionales, incluidos los bancos regionales de desarrollo, a que incorporen en sus programas cuestiones relativas a la fiscalización de drogas y exhorta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga ejerciendo su función rectora facilitando la información y la asistencia técnica pertinentes;

28. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁶ y pide al Secretario General que le presente, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

¹⁶ A/62/117.